



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 618 - 2023-UNFV

San Miguel, 20 de abril de 2023

Visto, el expediente con **NT. 038452**, que contiene el Oficio N° 042-2023-SA-FE-UNFV de fecha 24.02.2023 la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 044-2023-SA-FE-UNFV de fecha 24.02.2023, que autoriza la **programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Escuela Profesional de Educación Secundaria** de la referida Facultad, correspondiente a los Semestres Académicos 2022-1 y 2022-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 044-2023-SA-FE-UNFV de fecha 24.02.2023, la Facultad de Educación autorizó la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados, de la **Escuela Profesional de Educación Secundaria** de la referida Facultad, correspondiente a los Semestres Académicos 2022-1 y 2022-2; asimismo, el procesamiento de las actas respectivas, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 115-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1073-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 23 y 27.03.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1098-2023-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 044-2023-SA-FE-UNFV de fecha 24.02.2023; consecuentemente, **autorizar la programación de las siguientes asignaturas, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados** en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Universidad, correspondiente a los Semestres Académicos 2022-1 y 2022-2, conforme se detalla a continuación:

ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA Y FÍSICA			
Código	Asignatura	Créditos	Semestre
AJ0138	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	03	2022-1

ESPECIALIDAD DE LENGUA Y LITERATURA			
Código	Asignatura	Créditos	Semestre
2D0065	SOCIOLINGUISTICA	03	2022-2

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

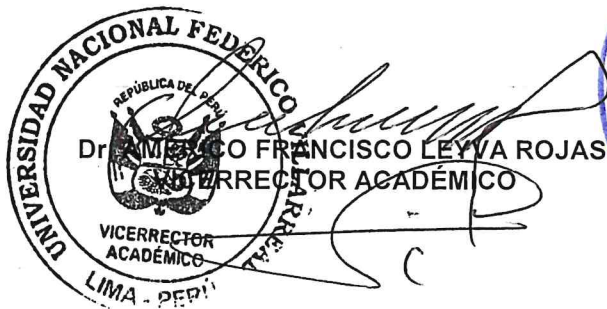
Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 618 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos, de Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 038452-2022
DFM



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL